



Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos y acciones de promoción y dinamización comercial dirigida a los miembros de la Xarxa de Mercats Sedentaris de la Província de Girona (XMSG). Anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para fomentar acciones y proyectos de promoción y dinamización comercial dirigidas a los miembros adheridos a la Xarxa de Mercats Sedentaris de la Província de Girona (XMSG), de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas juntamente con esta convocatoria.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 36.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria (anualidad 2026)			Importe
240/43002/4810200	Ayudas a entidades no lucrativas	Campaña Red de Mercados PiDEL	12.000,00 €
240/43002/4620300	Ayudas a ayuntamientos	Campaña Red de Mercados PiDEL	24.000,00 €
Total			36.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 30 de enero de 2026 (ambos inclusive).

4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención concedida no podrá superar el 75 % del presupuesto elegible del total de la acción o proyecto subvencionado, con un máximo de 4.000,00 euros por solicitud.

El importe mínimo solicitado en esta convocatoria deberá superar los 1.000,00 euros, y tendrá que justificarse en su totalidad.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

6. Criterios de fijación de los importes de las subvenciones

Las solicitudes deberán adecuarse al objeto de la convocatoria y cumplir todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.



Sólo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de analizar la solicitud de la subvención.

En ningún caso se subvencionará una petición de carácter general.

Las acciones y proyectos de promoción y dinamización comercial se enmarcan en las siguientes líneas de trabajo:

- a) Profesionalización del mercado
- b) Campañas de dinamización

Los beneficios de la subvención deberán:

- Participar en una campaña conjunta acordada con la Diputació de Girona.
- Asistir, como mínimo, a una reunión de trabajo (de forma presencial o telemática) anual de la XMSG (técnico/paradista) para acordar y coordinar la campaña conjunta y realizar su valoración.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3. Plazo de justificación

La justificación de la actuación subvencionada podrá formalizarse desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2026.

8. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.



Diputació de Girona

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.